

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

9411 *Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal de Inversión Local, F.C.P.J., del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2019, correspondiente al Organismo «22370 - Fondo Estatal de Inversión Local, F.C.P.J.», aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, así como el informe de auditoría de dichas cuentas anuales, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de julio de 2020.—La Directora General de Cooperación Autonómica y Local, Carmen Cuesta Gil.

ANEXO

22370 - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, F.C.P.J.
Balance
EJERCICIO 2019

| | | (euros) | | | | | | |
|-----------------------------|--|------------------|---------------|-------------------------|---|------------------|-------------------|-------------------|
| Nº Cuentas | ACTIVO | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 | PASIVO | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
| | | | | | | | | |
| | A) Activo no corriente | | 0,00 | | A) Patrimonio neto | | 58.469.316,93 | 58.469.316,93 |
| | I. Inmovilizado intangible | | 0,00 | | I. Patrimonio aportado | | 7.900.000.000,00 | 7.900.000.000,00 |
| | II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | II. Patrimonio generado | | -7.841.530.683,07 | -7.841.530.683,07 |
| 2400,(2930) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público | | 0,00 | | 1. Resultados de ejercicios anteriores | | -7.841.530.683,07 | -7.841.530.683,07 |
| 2401,2402,2403,(248),(2931) | 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | 0,00 | | 2. Resultados de ejercicio | | 0,00 | 0,00 |
| 241,242,245,(294),(295) | 3. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | (557) | 3. Distribución de resultados a cuenta | | 0,00 | 0,00 |
| 246, 247 | 4. Otras inversiones | | 0,00 | | III. Ajustes por cambio de valor | | 0,00 | 0,00 |
| | III. Inversiones financieras a largo plazo | | 0,00 | 133 | 1. Activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | 0,00 |
| 250,(259),(296) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | 134 | 2. Operaciones de cobertura | | 0,00 | 0,00 |
| 251,252,256,257,(297),(298) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 131, 132 | IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados | | 0,00 | 0,00 |
| 253 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | | B) Pasivo no corriente | | 0,00 | 0,00 |
| 258,26 | 4. Otras inversiones financieras | | 0,00 | 14 | I. Provisiones a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | | 0,00 | 14 | II. Deudas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | B) Activo corriente | | 65.417.052,63 | 171,172,178,18 | 1. Deudas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | I. Deudores y otras cuentas a cobrar | | 0,00 | 176 | 2. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 |
| | 1. Deudores por actividad principal | | 0,00 | 16 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 460,(4900) | 2. Otras cuentas a cobrar | | 0,00 | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 469,(4901),555,558 | 3. Administraciones públicas | | 0,00 | 58 | C) Pasivo corriente | | 6.947.735,70 | 6.947.735,70 |
| 47 | II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | I. Provisiones a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 530, (539) (593) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | 0,00 | | II. Deudas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 531, 532, 535,(594), (595) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 521, 522, 528, 560, 561 | 1. Deudas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 536, 537, 538 | 3. Otras inversiones | | 0,00 | 526 | 2. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 |
| | III. Inversiones financieras a corto plazo | | 0,00 | 51 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |

**Balance
EJERCICIO 2019**

| | | (euros) | | | | | | | |
|--------------------------------|---|------------------|---------------|---------------|------------|---|------------------|---------------|---------------|
| Nº Cuentas | ACTIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | Nº Cuentas | PASIVO | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 |
| 540 (549) (596) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar | | 6.947.735,70 | 6.947.735,70 |
| 541, 542, 546, 547 (597) (598) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | | 420 | 1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad | | 0,00 | 0,00 |
| 545, 548, 565, 566 | 3. Otras inversiones financieras | | 0,00 | | 429, 554 | 2. Otras cuentas a pagar | | 0,00 | 0,00 |
| 480, 567 | IV. Ajustes por periodificación | | 0,00 | | 47 | 3. Administraciones públicas | | 6.947.735,70 | 6.947.735,70 |
| | V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 | 485, 568 | V. Ajustes por periodificación | | 0,00 | 0,00 |
| 577 | 1. Otros activos líquidos equivalentes | | 0,00 | | | | | | |
| 570, 571 | 2. Tesorería | | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 | | | | | |
| | TOTAL ACTIVO (A + B) | | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 | | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) | | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 |

**Cuenta de resultado económico patrimonial
EJERCICIO 2019**

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | E.J. N | E.J. N - 1 | (euros) |
|-------------------------------|--|---------------------|--------|------------|---------|
| | 1. Transferencias y subvenciones recibidas | | 0,00 | | |
| | a) Del ejercicio | | 0,00 | | |
| 751 | a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | | 0,00 | | |
| 750 | a.2) Transferencias | | 0,00 | | |
| 752 | a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | | 0,00 | | |
| 754 | b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | | 0,00 | | |
| 777 | 2. Otros ingresos de gestión ordinaria ¹ | | 0,00 | | |
| 795 | 3. Excesos de provisiones | | 0,00 | | |
| (65) | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3) | | 0,00 | | |
| | 4. Transferencias y subvenciones concedidas | | 0,00 | | |
| | 5. Otros gastos de gestión ordinaria ¹ | | 0,00 | | |
| (62) | a) Suministros y servicios exteriores | | 0,00 | | |
| (676) | b) Otros | | 0,00 | | |
| | B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5) | | 0,00 | | |
| | I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | | 0,00 | | |
| | 6. Otras partidas no ordinarias | | 0,00 | | |
| 778 | a) Ingresos | | 0,00 | | |
| (678) | b) Gastos | | 0,00 | | |
| | II Resultado de las operaciones no financieras (I+6) | | 0,00 | | |
| | 7. Ingresos financieros | | 0,00 | | |
| | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | 0,00 | | |
| 7630 | a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | |
| 760 | a.2) En otras entidades | | 0,00 | | |
| | b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | 0,00 | | |
| 7631,7632 | b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | | |
| 761,762,769,76454, (66454) | b.2) Otros | | 0,00 | | |
| | 8. Gastos financieros | | 0,00 | | |

Cuenta de resultado económico patrimonial
EJERCICIO 2019

| | | (euros) | |
|--|---|------------------|------------|
| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | E.J. N - 1 |
| (663) | a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 |
| (660),(662),(669), 76451,(67451) | b) Otros | | 0,00 |
| 7646,(6646) | 9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | 0,00 |
| 7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453) | a) Derivados financieros | | 0,00 |
| 7641,(6641) | b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados | | 0,00 |
| 768,(668) | c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 |
| 7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970), (6670) | 10. Diferencias de cambio | | 0,00 |
| 765,7966,7971,(665), (6671),(6962),(6966), (6971) | 11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | | 0,00 |
| 755, 756 | a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 |
| | b) Otros | | 0,00 |
| | 12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | 0,00 |
| | III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12) | | 0,00 |
| | IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) | | 0,00 |
| | ± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | | |
| | Resultado del ejercicio anterior ajustado | | |
| | 1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas | | |

Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto
Estado total de cambios en el patrimonio neto
EJERCICIO 2019

(euros)

| Descripción | Notas en Memoria | I. PATRIMONIO APORTADO | II. PATRIMONIO GENERADO | III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES | TOTAL |
|---|------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1 | | 7.900.000.000,00 | -7.841.530.683,07 | 0,00 | 0,00 | 58.469.316,93 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B) | | 7.900.000.000,00 | -7.841.530.683,07 | 0,00 | 0,00 | 58.469.316,93 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D) | | 7.900.000.000,00 | -7.841.530.683,07 | 0,00 | 0,00 | 58.469.316,93 |

Estado de ingresos y gastos reconocidos
EJERCICIO 2019

(euros)

| Nº Cuentas | DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|-----------------|--|------------------|-------|-----------|
| 129 | I. Resultado económico patrimonial | | 0,00 | |
| | II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto: | | | |
| | 1. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | |
| 900, 991 | 1.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (800), (891) | 1.2 Gastos | | 0,00 | |
| | 2. Coberturas contables | | 0,00 | |
| 910 | 2.1 Ingresos | | 0,00 | |
| (810) | 2.2 Gastos | | 0,00 | |
| 94 | 3. Otros incrementos patrimoniales | | 0,00 | |
| | Total (1+2+3) | | 0,00 | |
| | III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta: | | | |
| (802), 902, 993 | 1. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | |
| | 2. Coberturas contables | | 0,00 | |
| (8110) 9110 | 2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial | | 0,00 | |
| (8111) 9111 | 2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta | | 0,00 | |
| (84) | 3. Otros incrementos patrimoniales | | 0,00 | |
| | Total (1+2+3) | | 0,00 | |
| | IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III) | | 0,00 | |

**Estado de flujos de efectivo
EJERCICIO 2019**

(euros)

| DESCRIPCIÓN | Notas en Memoria | EJ. N | EJ. N - 1 |
|---|------------------|---------------|---------------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | |
| A) Cobros: | | 0,00 | |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | | 0,00 | |
| 2. Intereses y dividendos cobrados | | 0,00 | |
| 3. Otros Cobros | | 0,00 | |
| B) Pagos | | 0,00 | |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | | 0,00 | |
| 5. Otros gastos de gestión | | 0,00 | |
| 6. Intereses pagados | | 0,00 | |
| 7. Otros pagos | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | | 0,00 | |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| C) Cobros: | | 0,00 | |
| Venta de inversiones reales | | 0,00 | |
| Venta de activos financieros | | 0,00 | |
| D) Pagos: | | 0,00 | |
| Compra de inversiones reales | | 0,00 | |
| Compra de activos financieros | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | | 0,00 | |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | | 0,00 | |
| 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo | | 0,00 | |
| F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo | | 0,00 | |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo | | 0,00 | |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | | 0,00 | |
| 3. Préstamos recibidos | | 0,00 | |
| 4. Otras deudas | | 0,00 | |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | | 0,00 | |
| 5. Préstamos recibidos | | 0,00 | |
| 6. Otras deudas | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | | 0,00 | |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | | 0,00 | |
| J) Pagos pendientes de aplicación | | 0,00 | |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | | 0,00 | |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 0,00 | |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | | 0,00 | |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 |

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

(euros)

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | | | DESVIACIONES | |
|---|-----------------------|----------------------------------|----------------|-----------|--------------|------|
| | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.2) transferencias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otros ingresos de gestión ordinaria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Exceso de provisiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - al sector público estatal de carácter administrativo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

(euros)

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | | | DESVIACIONES | |
|--|-----------------------|----------------------------------|----------------|-----------|--------------|------|
| | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
| - al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - a otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otros gastos de gestión ordinaria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Suministros y otros servicios exteriores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Otras partidas no ordinarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Gastos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II Resultado de las operaciones no financieras (I +6) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Ingresos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.2) En otras entidades | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b.2) Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8. Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Derivados financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 10. Diferencias de cambio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Información presupuestaria
EJERCICIO 2019

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

(euros)

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | | | DESVIACIONES | |
|---|-----------------------|----------------------------------|----------------|-----------|--------------|------|
| | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
| IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

"Sin Información"

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

(euros)

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | | | DESVIACIONES | |
|--|-----------------------|----------------------------------|----------------|-----------|--------------|------|
| | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | | | | |
| A) Cobros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Intereses y dividendos cobrados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Otros Cobros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B) Pagos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otros gastos de gestión | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Intereses pagados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otros pagos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | | |
| C) Cobros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Venta de inversiones reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Venta de activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| D) Pagos: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Compra de inversiones reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Compra de activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Préstamos recibidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otras deudas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Préstamos recibidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Otras deudas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

(euros)

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | | | DESVIACIONES | |
|--|-----------------------|----------------------------------|----------------|---------------|---------------|------|
| | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| J) Pagos pendientes de aplicación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 | 0,00 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 65.417.052,63 | 65.417.052,63 | 0,00 |

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

"Sin Información"

MEMORIA DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, F.C.P.J. (EJERCICIO 2019)

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1.1. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD.

El Fondo Estatal de Inversión Local, F.C.P.J (en adelante FEIL, o fondo) fue creado en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

1.2. ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO.

El FEIL se integra en la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, adscrita a la Secretaría General de Coordinación Territorial, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

1.3. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, SU REGIMEN JURIDICO, ECONOMICO-FINANCIERO.

1.3.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Se trata de un Fondo extraordinario, dotado de 8.000 millones de euros, integrado en el Plan Español para la Economía y el Empleo (Plan E), destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

El FEIL tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos del 2009 y que sean competencia de las propias entidades locales. En concreto se trata de favorecer aquellas inversiones que contribuyan a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, al tiempo que reforzar la capitalización de los municipios.

- TIPOS DE PROYECTOS FINANCIABLES

Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad para el año 2009. Se consideran obras de ejecución inmediata aquellas cuya licitación comience antes de que transcurra un mes

desde la publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización para su financiación por el FEIL. En el caso de que la tramitación aplicable sea la correspondiente a los contratos menores, la adjudicación debe producirse dentro de igual plazo.

Los contratos deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 5.000.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

El Real Decreto 9/2008 en su artículo 3 prevé que podrán financiarse con cargo al FEIL los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público que tengan por objeto obras de competencia municipal. En particular se entienden incluidas las siguientes:

1. Las de adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.
2. Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.
3. Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.
4. Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.
5. Las de supresión de barreras arquitectónicas.
6. Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.
7. Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.
8. Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
9. Las de prevención de incendios.
10. Las destinadas a la promoción del turismo.

1.3.2. REGIMEN JURIDICO

El FEIL se rige por el Real Decreto-ley 9/2008 y por las Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 9 de diciembre de 2008, 13 de enero de 2009, 17 de febrero de 2009 y 20 de marzo de 2009.

1.3.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.

El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del FEIL, está regulado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La contabilidad del fondo se rige por el Plan General de Contabilidad que figura como Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria (en adelante Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE).

1.4. ENTIDAD QUE GESTIONA EL FONDO.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

1.5. ÓRGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONTABILIDAD DEL FONDO.

La Subdirección General de Cooperación Local.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

2.1 IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales han sido formuladas a partir de los registros contables del fondo a 31 de diciembre del ejercicio, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la liquidación del presupuesto del fondo.

2.3 RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

En el ejercicio 2011 se produce un cambio en el criterio de contabilización de las subvenciones concedidas con cargo al fondo motivado por la entrada en vigor de un nuevo Plan General de Contabilidad aplicable por primera vez a las cuentas anuales de 2011.

Hasta el ejercicio 2010 las subvenciones concedidas por el fondo se contabilizaban, de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE, como gasto en el momento en que se producía el pago de la correspondiente ayuda al beneficiario.

La nueva Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE modifica el criterio de contabilización de las subvenciones de manera que, a partir del ejercicio 2011, las

subvenciones concedidas se deben contabilizar como gastos por su importe total en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción. De manera que, cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

El cambio anterior supone que el fondo contabilizo en 2011 con cargo a su patrimonio neto, el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros en ejercicios anteriores, que no se habían registrado como gastos en contabilidad de acuerdo con la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE. El ajuste contable se realiza contra cuentas de provisiones, al tratarse de un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su vencimiento.

El informe provisional de auditoría de la Intervención Delegada, a las cuentas anuales del ejercicio 2012, considera que debe darse de baja en la contabilidad del FEIL el importe de 4.533.882,88 €, contabilizado como ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, y contabilizarse el importe total como un saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

Como consecuencia de esta consideración de la Intervención Delegada, a partir del ejercicio 2012, los ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora pasan a contabilizarse como saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

Este mismo criterio se aplicó a los cobros por reintegros de subvenciones e intereses de demora producidos a partir del ejercicio 2012.

El informe provisional de auditoría de la Intervención Delegada, a las cuentas anuales del ejercicio 2015, considera que los importes dados de baja de la cuenta "HP Acreedores por otros conceptos" (4759) en 2015 se incluyen pagos de intereses por importes de 114.333,45 euros que las sentencias reconocen a favor de los Ayuntamientos y que estos intereses se deben contabilizar como gasto financiero (6626). Igualmente considera que el gasto correspondiente a la ejecución del Auto 749/2014 del TSJ de Madrid por el que se reconoce el pago de intereses legales al Ayuntamiento de Santa Pola, que está contabilizado en la cuenta 651 "Subvenciones", procede una reclasificación del gasto a la cuenta 6626.

Como consecuencia de esta consideración de la Intervención Delegada, se reformulan las cuentas anuales del ejercicio 2015, de acuerdo con la propuesta efectuada por la misma.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

En la formulación de las cuentas anuales del FEIL se han seguido las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad incorporado en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE.

3.1. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

El único activo con el que cuenta el FEIL es efectivo disponible en una cuenta corriente abierta en el Banco de España. Contablemente se califican como activos financieros disponibles para la venta, al no tener cabida en ninguna otra de las carteras previstas en la norma de valoración 2ª del nuevo Plan General de Contabilidad, figuran valorados en contabilidad por su valor razonable

3.4. INGRESOS Y GASTOS.

Los gastos del fondo se corresponden con las subvenciones concedidas a terceros y se contabilizan, a partir de 2011, como gastos por el importe total de lo concedido en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEIL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

Tras la notificación de la resolución declarativa de reintegro, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras, expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda a efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro Público, y no en la cuenta corriente del FEIL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEIL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, puesto que los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEIL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

3.5. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El fondo registra en 2011 como provisiones el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros que se encuentra pendiente de pago al cierre del ejercicio, al existir incertidumbre acerca de su vencimiento, pero no sobre su futuro cumplimiento, por importe de 60.104,68 €:

De estas provisiones se liquidó en el ejercicio 2012 la provisión prevista para ese fin al municipio de Masueco de la Ribera (Salamanca) por importe de 20.548,20 € y se dictó Resolución por la que se declara la existencia de un saldo a favor del Tesoro Público y se deniegan las alegaciones presentadas al municipio de Sant Martí de Riucorb (Lleida), por lo que no procede el pago de la parte restante de la provisión, 39.556,48 €, que se anula en este ejercicio 2012.

3.6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

Las transferencias y subvenciones concedidas son entregas dinerarias a Entidades Locales destinadas a financiar obras de competencia local sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, con la obligación por parte de éstos de cumplir las condiciones y requisitos establecidas en el Real Decreto-ley 9/2008 y Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 9 de diciembre de 2008, 13 de enero de 2009, 17 de febrero de 2009 y 20 de marzo de 2009. En caso de incumplimiento se procederá a su reintegro. Su contabilización se realiza de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4 de esta memoria.

4. ACTIVOS FINANCIEROS.

El FEIL solo cuenta con activos financieros líquidos (dinero en efectivo).

4.1 INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE.

| Categoría | Activos financieros a corto plazo (efectivo en cuenta Banco de España) (importe €) | |
|---|--|----------------|
| | 2018 | 2019 |
| Inversiones financieras disponibles para la venta | 65.417.052,63€ | 65.417.052,63€ |

4.2 INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Los activos financieros del fondo no han devengado ingresos por intereses ni gastos durante el ejercicio.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.

8.2 IMPORTE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

a) El fondo concede subvenciones en base a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

b) No se han reconocido obligaciones durante el ejercicio 2019.

c) Las entidades receptoras son Entidades Locales que han presentado proyectos de inversión y han sido autorizados por resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial. De los 30.698 proyectos autorizados inicialmente a 8.105 Entidades Locales por un importe total de 7.988 millones de euros.

d) Las subvenciones tienen por objeto la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos de 2009, que sean competencia de las entidades locales y que reúnan las características del artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2008.

e) En el ejercicio no se ha producido ningún reintegro.

A continuación, se describe brevemente el procedimiento de gestión y recaudación de los reintegros correspondientes al FEIL. La competencia para dictar la correspondiente Resolución declarativa de reintegro corresponde al Director General de Cooperación Autonómica y Local (anteriormente Director General de Cooperación Local, Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales), bien a iniciativa propia, cuando la exigencia del reintegro se derive de las comprobaciones realizadas por la citada Dirección General, bien a iniciativa de la IGAE, cuando sea como consecuencia de un control financiero realizado por la misma. Una vez dictada la correspondiente Resolución de reintegro la entidad local podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recursos contencioso administrativo, requerimiento previo para la anulación o revocación de la Resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la fecha en que se notifique la Resolución de reintegro, dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local no se pronuncia expresamente. No obstante, lo anterior la entidad local podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al de la Resolución de reintegro, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de Resolución.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como los correspondientes intereses de demora devengados conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para el cálculo de los intereses de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de Estado a los importes satisfechos por el FEIL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por el que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras, tras la notificación de la resolución declarativa de reintegro, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEIL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEIL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, puesto los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEIL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

8.3 CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE CARÁCTER SUSTANTIVO QUE AFECTE A LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS.

Durante el ejercicio 2019, no se ha registrado ningún pago.

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

En el ejercicio 2019 no se dota provisión para las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, no reconocidas contablemente, por la no existencia de subvenciones pendientes de pago.

Por otra parte, desde el inicio de la vida del fondo y hasta la fecha de cierre de este ejercicio, se han admitido a trámite en distintos órdenes jurisdiccionales 85 demandas contra el FEIL.

A la fecha, han finalizado la totalidad de los procedimientos, en los que las demandas presentadas por los Ayuntamientos, han concluido de la siguiente forma:

- 29 desestimadas
- 36 estimadas
- 16 estimadas parcialmente
- 1 caducidad
- 1 desistimiento
- 1 inadmitido procedimiento.
- 1 finalizado por acuerdo extrajudicial.

En consecuencia, actualmente no quedan ayudas por conceder con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, F.C.P.J; se ha practicado el seguimiento, control y liquidación de las concedidas con cargo a los recursos del mismo, no existen deudas financieras que puedan ser exigidas frente al él ni derechos de crédito del Fondo frente a entidades locales, habiendo dado cumplimiento a su objeto y fin.

Madrid, 21 de abril de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,
(documento firmado electrónicamente)

Carmen Cuesta Gil.

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

**FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, F.C.P.J.
INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES
DEL EJERCICIO 2019
Intervención Delegada en el Ministerio de
Política Territorial y Función Pública**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Directora General de Cooperación Autonómica y Local

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del fondo sin personalidad jurídica FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, F.C.P.J. que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Los aspectos relevantes de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos considerado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Otra información: indicadores financieros, patrimoniales presupuestarios, de gestión y coste de las actividades.

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Párrafo de énfasis

Sin que se vea afectada nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo puesto de manifiesto en la nota 9 de la Memoria, en su último párrafo:

“En consecuencia, actualmente no quedan ayudas por conceder con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, F.C.P.J; se ha practicado el seguimiento, control y liquidación de las concedidas con cargo a los recursos del mismo, no existen deudas financieras que puedan ser exigidas frente al él ni derechos de crédito del Fondo frente a entidades locales, habiendo dado cumplimiento a su objeto y fin.”

Responsabilidad del órgano de gestión en la auditoría en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas

revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno del FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL F.C.P.J.. en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Firmado electrónicamente por Cesar Marco Soto, Interventor Auditor de la Intervención Delegada en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en Madrid a 27 de julio de 2020.

Firmado electrónicamente por M^a Luisa Esteban Izquierdo, Interventora Delegada en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en Madrid a 27 de julio de 2020